



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31 /22

Rawson (Chubut), 15 de marzo del 2022

VISTO: El expediente 39636, año 2020, caratulado: "Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas Área Programática Comodoro Rivadavia SAF 74- FF 358, 441, 111, 361 Ejercicio 2020"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 43/2022-F8 surge que no se ha dado respuesta a la Nota Nro. 080/2021-F8 (fs. 267 a 270);

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables Director Administrativo Contable Cra. Beatriz Cofré – DNI N° 17.129.063 y Tesorero Sra. Sabrina Alvariño – DNI N° 28.636.897.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los Sres. Director Administrativo Contable Cra. Beatriz Cofré – DNI N° 17.129.063 y Tesorero Sra. Sabrina Alvariño – DNI N° 28.636.897, a dar respuesta a la Nota Nro. 080/2021-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

rgt

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.